

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN PARA GENERAR Y TRANSFERIR CONOCIMIENTOS
SOBRE LA PAZ SOSTENIBLE EN COLOMBIA**

1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación- CTel del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Así mismo, promueve la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

La presente convocatoria tiene como finalidad conformar un banco de proyectos de investigación que aporten al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 que tiene como objetivo principal: *“Construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible”*.

Para este banco de proyectos se contará con aliados británicos a través del Fondo Newton-Caldas¹, como Fondo que apoya la investigación en Colombia con el fin de

¹ La contribución del Reino Unido será canalizada a través del Fondo Newton. El objetivo del fondo es construir lazos de colaboración científica y de innovación entre economías emergentes y el Reino Unido para promover el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo. El fondo global es de £735 millones en un plazo de 7 años, repartido entre los países asociados. El Fondo forma parte de la Asistencia Oficial para el Desarrollo del Reino Unido (ODA), monitoreado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Los proyectos financiados bajo el Fondo Newton deben adherirse a las reglas de financiamiento de Asistencia Oficial para el Desarrollo y promover el desarrollo sostenible y a largo plazo de los países elegibles. Para mayor información, favor de consultar: <http://www.rcuk.ac.uk/international/newton/> y <http://www.newtonfund.ac.uk/about/what-is-oda/>

fortalecer el bien social y el desarrollo económico en nuestro país. Los británicos serán coinvestigadores durante la ejecución de estos proyectos.

Esta iniciativa formaliza lo propuesto por el Primer Ministro Adjunto del Reino Unido, el Sr. Nick Clegg cuando visitó Colombia en Febrero de 2014 y anunció que el Fondo Newton destinaría £4 millones de libras esterlinas cada año por tres años consecutivos. En 2014, el Fondo Newton del Reino Unido – representado por el British Council en Colombia – firmó un Memorando de Entendimiento con COLCIENCIAS para la puesta en marcha de diferentes instrumentos de cooperación dentro de los que se cuenta: *Researcher Links* (convocatoria de movilidad de investigadores en el marco de proyectos conjuntos) y *Newton PhD. Programme* (financiación de estudios de doctorado en el Reino Unido). Así mismo, el Fondo Newton ha venido trabajando de la mano con programas de COLCIENCIAS como Colombia BIO. Es importante mencionar que además del British Council, existen otros 15 *Delivery Partners*, dentro de los que se cuentan los RCUK desarrollan y administran el dinero que reciben como parte del Fondo con sus socios en Colombia.

A manera de antecedente específico de esta convocatoria, el 7 de marzo de 2016 se llevó a cabo en Bogotá un taller sobre transiciones posteriores a conflictos, seguido de una visita de campo a Medellín el 9 de marzo de 2016. A este taller asistieron un grupo de catorce académicos del *Arts and Humanities Research Council -AHRC* y del *Economic and Social Research Council -ESRC*, seleccionados en el Reino Unido, que trabajan en temas de posconflicto. Estos científicos británicos entablaron fructíferos debates con académicos colombianos, representantes de gobiernos regionales y locales y, organizaciones de la sociedad civil. Las conversaciones interdisciplinarias fueron posibles gracias a los diversos antecedentes por trabajo conjunto entre académicos y científicos tanto de las ciencias sociales como de las artes y las humanidades.

Esta convocatoria de investigación se sustenta en los resultados de ese taller. Los aportes de académicos e investigadores demuestran que hay una diversidad de problemáticas que merecen una investigación profunda y enfoques innovadores con el fin de comprender mejor las complejidades que rodean el período posterior al conflicto y la transición hacia una paz sostenible, cuya implementación de resultados debe trabajarse de manera articulada con las comunidades vinculadas.

2. OBJETIVO

Objetivo General

Contribuir a la sostenibilidad de la paz en Colombia mediante la generación y transferencia de conocimiento derivado de la ejecución de proyectos de investigación aplicada e interdisciplinar, con un componente de intervención y de apropiación social.

Este es un Fondo de recursos del Gobierno británico enfocado en programas de investigación y capacitación de economías emergentes, que cubre diversas estrategias, entre las que a la fecha se han desarrollado: becas de doctorados, programas de capacitación y proyectos enfocados en medio ambiente.

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de los colombianos que participan y toman decisiones relacionadas con los planes, programas y proyectos de política pública en paz.
- Aumentar el índice de cooperación entre grupos de investigación colombianos con expertos del Reino Unido, promoviendo la convergencia científica, el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario.
- Generar capacidades para la sostenibilidad de los resultados de los proyectos a través de un componente de intervención y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, en el ámbito municipal, departamental y/o regional, en los temas de la presente convocatoria.

3. DIRIGIDA A

Alianzas entre grupos de investigación colombianos con clasificación vigente en A1, A y B, con al menos un investigador británico residente en el Reino Unido, así como con al menos un actor local: ONG, sociedad civil organizada, instituciones legalmente constituidas, centros reconocidos. (Esta alianza se debe formalizar según Anexo 1)

Nota:

La entidad ejecutora será definida por la Alianza, deberá estar legalmente constituida en Colombia y contar con las capacidades y la infraestructura interna adecuadas en los aspectos científicos, técnicos, administrativos y financieros, que garanticen la ejecución del proyecto. En caso de resultar aprobado el proyecto, el contrato se suscribirá con la entidad ejecutora.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos deberán responder a una de las siguientes líneas atendiendo la descripción detallada que se encuentra en el Anexo 2 de esta convocatoria y desarrollarse en al menos uno de los 170 municipios identificados y listados en Anexo 3.

- **Alcanzando mayor Inclusión y participación**
Uno de los problemas más grandes de la sociedad en la transición al posconflicto y del posconflicto a la paz en Colombia será garantizar mayor inclusión y participación de grupos con diversos intereses y habilidades para representar sus intereses e influenciar el desarrollo en la etapa de posconflicto, particularmente grupos que puedan sentirse vulnerables y marginados.
- **Trabajando hacia la Reconciliación**
Un foco importante del trabajo en posconflicto en Colombia será cómo garantizar la reconciliación entre previos actores en conflicto de la sociedad a fin de asegurar la paz sostenible.
- **Educación constructora de paz**
Habrá un papel significativo de los actores educativos para garantizar las capacidades y habilidades emprendedoras y de creatividad constructiva para la paz en los colombianos durante el posconflicto.

5. REQUISITOS

5.1 Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a la temática planteada en la convocatoria y debe corresponder con la lista de propuestas de proyectos que se presenten ante los *Research Council _RCUS_* del Reino Unido. Copia del proyecto en versión en inglés deberá incluirse como adjunto dentro del requisito denominado “otros adjuntos” y deberá corresponder con la que se presente ante el Fondo Newton en el Reino Unido. El Fondo Newton <http://www.rcuk.ac.uk/international/newton/> realizará esta convocatoria en simultánea con Colciencias por lo que se deberán cumplir en los dos países los términos dispuestos para la postulación de proyectos: los británicos ante el Fondo Newton y los colombianos ante Colciencias.

5.2 El investigador principal de la propuesta debe ser integrante de un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proponente de la entidad ejecutora con clasificación vigente como junior ó asociado ó senior.

5.3 Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes. En esta carta deberá quedar explícita la conformación de la alianza y la vinculación de los actores del SNCTel requeridos y del investigador en el Reino Unido (Anexo 1).

5.4 Aval con concepto del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta la propuesta, cuando aplique, donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso que la institución que presenta la propuesta no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del comité de ética que lo expide.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

Nota: Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

El investigador principal de la propuesta no debe contar con proyectos en ejecución como investigador principal en las convocatorias de investigación Colciencias 2016, ni tener propuestas aprobadas en las temáticas de la presente convocatoria en la modalidad de recuperación contingente 2017.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será hasta de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la realización del primer desembolso previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.2 La(s) entidad(es) proponente(s) por Colombia, que constituyen la alianza deberá(n) aportar una contrapartida en efectivo y/o en especie por un monto mínimo del 30% del valor total del proyecto. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo a lo consignado en el numeral 5.4 de Requisitos y en el Anexo 1.

7.3 Los proyectos presentados podrán solicitar a Colciencias un monto máximo de QUINIENTOS MILLONES de pesos M/cte (\$500.000.000).

7.4 El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma: el 70% al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el 30% contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero.

7.5 El Fondo Newton a través de los Consejos Británicos de Investigación, aportará recursos financieros por valor hasta de dos millones de libras esterlinas (£2.000.000) que desembolsará directa y exclusivamente a los investigadores británicos de los proyectos que resulten financiables durante el proceso de esta convocatoria. Estos recursos no deberán relacionarse en el presupuesto de la propuesta en la versión para Colciencias. El coinvestigador británico deberá aparecer relacionado en el personal del proyecto con sus responsabilidades pero sin cargo presupuestal alguno con aportes por Colombia.

Nota: El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El proyecto deberá incluir un componente científico-técnico, un componente de intervención y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 4 y se enuncia a continuación:

8.1. Científico-técnico:

- Título del proyecto.
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador Principal.
- Conformación del equipo de investigación.
- Antecedentes.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación del proyecto.
- Marco conceptual.
- Novedad del proyecto.
- Objetivos (generales y específicos).
- Metodología. Se debe incluir la descripción explícita de las actividades en las que participará el coinvestigador británico.
- Caracterización de la población víctima del conflicto armando a intervenir socialmente
- Resultados esperados de la investigación.
- Productos esperados de la investigación. Acordes con el modelo de medición de grupos y de reconocimiento de investigadores colombianos deberá incluirse al menos un artículo A1 o A2 en coautoría aceptado para publicación y al menos un producto de apropiación social del conocimiento.
- Impacto ambiental
- Bibliografía.
- Palabras clave.
- Cronograma.
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados.

8.2. De intervención:

- Descripción (directas, indirectas, grupales, familiares, individuales)
- Ubicación geográfica de la intervención social.
- Estrategia de apropiación social de la CTel para la intervención social.
- Mecanismo(s) para la evaluación de las intervenciones.
- Sostenibilidad de los resultados logrados

8.3. Presupuestal:

Del total del costo del proyecto, Colciencias aportará el 70% y exigirá un 30% de contrapartida de las entidades colombianas integrantes de la alianza. Para el cálculo de los Gastos de Operación y Seguimiento y Evaluación, se deberá seguir las instrucciones y el ejemplo del Anexo 4.

El presupuesto deberá presentarse en detalle por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 4. Serán financiados con recursos Colciencias, únicamente los siguientes rubros:

- Personal científico.
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Personal de apoyo.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Gastos de operación (hasta el 7%).
- Seguimiento y evaluación (3%).

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a Colciencias. Los honorarios individuales no deberán exceder los toques establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014. En el caso del personal de planta, no serán financiados con recursos Colciencias con cargo al proyecto.
- Las propuestas serán seleccionados mediante proceso de convocatoria que se surtirá en simultánea con el Fondo Newton en Reino Unido y se deberá concursar con los mismos proyectos en los dos países.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de “Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados)” a través de Colciencias, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.
- Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de tres (3) SMLV.
- Los recursos asignados para la formación de alto nivel (Maestría o Doctorado), así como para las publicaciones, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (incluido IVA).
- Serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en el informe financiero de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).
- 9.2. Ingresar al icono de sistemas de información ubicado en la parte derecha de la página web (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas.
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y

generará su respectivo código del proyecto. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de Requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón, después de efectuados varios intentos, no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada, diligenciando el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el campo “Detalle de la solicitud” los inconvenientes ocurridos durante el envío y adjuntando los archivos que evidencian las fallas presentada con su correspondiente captura de pantalla. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	40
2	Componente de Intervención/estrategia de apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación –CTel	25
3	Conformación de la alianza y del equipo de investigación	10
4	Presupuesto	15
5	Productos esperados	10
Total		100

Nota:

Puntajes mínimos para conformar el banco de elegibles: Para que un proyecto sea declarado elegible deberá obtener una calificación mínima de 45 puntos en el criterio de calidad y un puntaje total mínimo de 75 puntos.

En el Anexo 5 se detallan los criterios de evaluación. Los proyectos serán evaluados por expertos de ambos países (Reino Unido y Colombia) y la decisión del banco de elegibles se tomará de común acuerdo entre las dos partes.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Colciencias y el Fondo Newton, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

Para el banco de elegibles, en caso de empate en el puntaje total del proyecto se procederá de la siguiente manera:

1. Al mayor puntaje del criterio “Calidad del proyecto”.
2. En caso que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Equipo de investigación”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Aporte a la formación de recurso humano”.

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "Presupuesto".

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas de proyectos que se decidan en la evaluación bilateral, ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias y el Fondo Newton, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Colciencias y se procederá a financiar el proyecto siguiente del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de un (1) mes calendario para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente, de la lista del banco definitivo de elegibles.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto "Convocatoria paz sostenible 2017".

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria.	28 de septiembre de 2017
Autoconsulta permanente de requisitos en el SIGP	Hasta el 23 de nov de 2017
Cierre de la convocatoria	30 de noviembre de 2017
Periodo de revisión de requisitos	1 al 5 de diciembre de 2017
Periodo de ajustes de requisitos en el SIGP	1 de diciembre al 6 de diciembre 2017
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	23 de abril de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	24 al 27 de abril de 2018
Respuesta a solicitud de aclaraciones	30 abril al 2 de mayo de 2018
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	4 de mayo de 2018

Nota: Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

Las actividades de: Autoconsulta permanente de requisitos, período de revisión de requisitos, etapa de validación permanente, no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta o proyecto completa.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo. Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- *Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

Así mismo, al ser la presente convocatoria fruto de un Memorando de entendimiento, se adicionará y se cumplirá lo siguiente:

Colciencias tendrá derecho a utilizar, implementar o mejorar con cualquier fin y sin limitaciones territoriales, temporales o de ninguna otra clase y a título gratuito los resultados de dichos proyectos.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a Colciencias y a los investigadores financiados por el Fondo Newton a través de los RCUK incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Carta unificada de aval y compromiso.
- Anexo 2: Descripción de líneas temáticas.
- Anexo 3: Lista de Municipios.
- Anexo 4: Descripción de los contenidos del proyecto.
- Anexo 5: Criterios de evaluación.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081 Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Paz sostenible 2017", al correo contacto@colciencias.gov.co

CESAR AUGUSTO OCAMPO
Director General

PAULA CHIQUILLO LONDOÑO
Subdirectora General (E)

V.o Bo. LILIANA CASTRO VARGAS
Asesora encargada de las funciones de la
Dirección de Fomento a la Investigación

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co